

Ibagué - Tolima, 05 de enero de 2023

Señor(a)  
JUEZ DEL CIRCUITO (Reparto)  
E.S.D

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES

Accionados: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES , mayor de edad, identificado con cédula de CIUDADANÍA N° 72.259.144 de Barranquilla , actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA POR VIOLACIÓN AL ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA** (artículo 40 numeral 7 y artículo 125 constitucional), **AL MINIMO VITAL** (artículo 334 constitucional), **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS** (artículo 25 constitucional), **DEBIDO PROCESO** (artículo 29 constitucional) e **IGUALDAD** (artículo 13 constitucional), así como a cualquier derecho fundamental que el (la) honorable Juez encuentre vulnerado o amenazado por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION Y UT. CONVOCATORIA FGN 2022 (UNIVERSIDAD LIBRE)

## HECHOS

**Primero:** Que la fiscalía general de la Nación da apertura a la convocatoria de concurso de méritos FGN 2022 mediante acuerdo No.001 del 20 de febrero de 2023, en el cual se estipuló fecha de inscripción a partir del 27 de marzo de 2023 hasta 18 de abril del 2023 para proveer 1.056 cargos y para ello habilitó la plataforma SIDCA 2 en modalidad ingreso y ascenso.

**SEGUNDO:** En ejercicio a mi derecho al mérito me inscribí en la convocatoria FGN 2022 adelantada por la **UT CONVOCATORIA FGN 2022**, al cargo de **AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV** con OPECE **I-202-02 (6)-84881** en nivel técnico y modalidad ingreso, cursando con éxito todos los filtros de requisitos mínimos, prueba escrita generales y funcionales, prueba escrita comportamental.

**TERCERO:** En mencionada convocatoria en la etapa de VALORACIÓN DE ANTECEDENTES se ha publicado los resultados el día jueves 30 de Noviembre 2023, en el cual los documentos aportados como **EDUCACION PARA EL YTRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ( ETDH)** que ponderaban hasta 10 puntos posibles fueron considerados no válidos manifestando que correspondían a

**EDUCACION INFORMAL**, tales documentos aportados fueron: Certificaciones de **COMPETENCIA LABORAL EN Controlar Accesos de acuerdo a la normativa de seguridad privada – NIVEL AVANZADO**, **Prevenir incidentes de acuerdo con características del servicio y normas vigentes** y **Servicio al cliente :un reto personal acreditados por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.**

*Ponderación general de los factores de mérito en la prueba de Valoración de Antecedentes (VA)*

NIVEL JERÁRQUICO	EXPERIENCIA					EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada	Experiencia Laboral	Experiencia Docente	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
PROFESIONAL	40	10	N/A	N/A	10	30	N/A	10	100
TÉCNICO	N/A	0	40	20	N/A	20	10	10	100
ASISTENCIAL	N/A	0	40	20	N/A	15	15	10	100

*Fuente: elaboración propia a partir del artículo 31 del Acuerdo No. 001 de 2023.*

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**2022**

**CUARTO:** Debido a dicho error se realizó la reclamación en los días correspondientes del 01 de diciembre 2023 hasta 07 de diciembre 2023, pero la respuesta a la reclamación manifiesta que los diplomas SENA no tienen intensidad horaria sabiendo que estás certificaciones de competencia laboral no traen intensidad de horas y el SENA en su página web dice contener 3 semanas al igual no es acorde a la Guía de Orientación al aspirante para la prueba de Valoración de Antecedentes donde expresa que:

Para la prueba de VA se tendrán en cuenta los certificados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano relacionados con las funciones del empleo de acuerdo con el área o grupo, proceso o subproceso En donde se encuentre ubicada la vacante, además de los estudios acreditados durante los diez (10) años Anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, esto es, el 18 de abril de 2023, en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2023, en el que se convoca y establecen las reglas del Concurso de Méritos, y de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 6

<b>EMPLEOS DEL NIVEL TÉCNICO</b>	
Número de certificados	Puntaje
3 o más	10
2	8
1	6

## Puntajes en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Nivel Técnico.

En Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH se podrán validar como transversales los certificados de:

- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Sistema de Gestión Integrado.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planeación.
- Proyectos.
- Gestión Documental.
- Archivo
- Ofimática (Word, Excel, power point).
- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- **Servicio al cliente o usuarios (atención al Ciudadano)**
- Comunicación asertiva

De igual manera, se validarán aquellos programas de ETDH o  **cursos de la Educación informal** que puedan considerarse como transversales o **comunes** para los grupos o áreas (Fiscalía, **Policía Judicial** y Gestión y Apoyo Administrativo). Como para los empleos de Policía Judicial: los relacionados con metrología científica, normas ISO/IEC 17025, como quiera que los laboratorios de la FGN se encuentran debidamente acreditados bajo estos estándares.

Y de acuerdo al Ministerio de Educación Nacional: la educación para el trabajo y desarrollo humano es:

De conformidad con el  **artículo 2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015**, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el  **artículo 5° de la Ley 115 de 1994**. Se ofrece con el objeto de  **complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional**. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y, formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados propios de la educación formal. Se organiza en un Proyecto Educativo Institucional – PEI, con el fin de ofrecer programas de formación laboral o académica flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de las personas, la sociedad, las demandas del mercado laboral y del sector productivo.

Debido al último párrafo de lo aportado en la guía de valoración de antecedentes se aportó diploma de **Reentrenamiento manejador canino con énfasis en Narcóticos** y **Actualización de manejador canino** que puede considerarse como

transversal o común para grupo de Policía Judicial ya que dentro de las funciones de la Policía Judicial o CTI está la Unidad Canina y este diploma de Educación informal fue considerado no válido.

**QUINTO:** Los diplomas aportados avalados por el SENA en la pasada convocatoria de la Fiscalía General de la Nación donde me postulé al mismo cargo, las mismas funciones y estuvo la misma Universidad (Universidad Libre) en la revisión de documentos y estos diplomas si me fueron valorados válidos como **ETDH** en aquella ocasión (en el 2022) mi puntaje fue muy bajo y no ocupé en la lista de elegibles un lugar de nombramiento. En otras convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil en un cargo con parecidas funciones también fueron valorados como ETDH los cursos del SENA. **En este nuevo concurso** El día 27 de diciembre de 2023, se decidió confirmar por parte de la UNIÓN TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, los resultados consolidados de la prueba de valoración de antecedentes (VA), en el cual aparezco en posición 5 de 6 vacantes ofertadas y no aparece el resto de concursantes con una causal de **falta de transparencia** en la convocatoria ya que podría haber empates en las demás posiciones y así sacarme de la lista de nombrables **SIN TENERSE EN CUENTA LOS CRITERIOS VALORATIVOS ESTABLECIDOS Y DISPUESTOS PARA LOS FACTORES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CONSAGRADOS EN LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, publicada en la plataforma SIDCA 2, el día 17 de noviembre de 2023, por lo que considero que se encuentran **VULNERADOS mis Derechos Constitucionales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS**, en virtud de lo previsto en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, y ruego a usted se sirva concederme el amparo correspondiente, de acuerdo a las siguientes :

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Se conceda la MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA, y se ordene a la UNIÓN TEMPORAL – CONVOCATORIA FGN 2022, **CORREGIR DE MANERA INMEDIATA**, los Resultados de la prueba de valoración de antecedentes en los ítems de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** antes de la publicación de la lista de elegibles que se efectuará, a través de la plataforma SIDCA 2.

**SEGUNDO:** Se **TENGAN**, en cuenta los fundamentos anteriormente descritos, sintetizados en los Numerales anteriores, el suscrito considera que se debe **ASIGNAR** la puntuación en la OPECE:

OPECE I-202-02 (6)-84881 AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV **10 puntos** en la valoración de educación para el trabajo y desarrollo humano el cual subiría mi consolidado a 76.

**TERCERO:** Se publique en el consolidado el listado de concursantes y sus puntajes para más transparencia en la convocatoria.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de La Convención Americana de los Derechos Humanos.

### **PRUEBAS.**

Respetuosamente me permito acompañar los siguientes documentos a fin de que obren como Prueba en el trámite de la presente actuación constitucional:

1. Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes FGN2022\_Publicado el 17 de noviembre de 2023.
2. Publicación de los resultados de valoración de antecedentes en SIDCA 2.
3. Reclamación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA). De fecha 01 de diciembre de 2023.
4. Respuesta de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 – Radicado de Reclamación No. 2023100009774. (OPECE I-202-02(6)-84881, AGENTE DE PROTECCION Y SEGURIDAD IV).
5. Publicación de consolidado.
6. Documento del Ministerio de Educación Nacional en la página de atención al ciudadano: [articles-355413\\_recurso\\_pdf\\_FAQ.pdf](#).
7. Publicación de resultados ETDH otros concursos. (SIDCA1, CNSC)
8. Diplomas aportados a SIDCA 2.
9. Pantallazo de la página web del SENA.

## **COMPETENCIA**

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017:

“Artículo 10. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. Del Decreto 1069 de 2015. Modificase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.”

## **JURAMENTO**

Manifiesto señor(a) Juez, bajo la gravedad del juramento, que para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, de acuerdo con la información suministrada en este escrito, juro no haber formulado otra acción de esta naturaleza con base en los mismos hechos contenidos en el presente escrito ante ninguna autoridad judicial.

## **ANEXOS**

Documentos señalados en el acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

El suscrito recibirá notificaciones, en la calle 121 No 7-65 Torreón de Santa Ana quinta avenida etapa 3 torre 15 apartamento 104 de la ciudad de Ibagué-Tolima, correo electrónico: [jept1981@gmail.com](mailto:jept1981@gmail.com)

La accionada, recibirá notificaciones en la calle 37 No 7-43 Sede Centenario, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: [infosidca2@unilibre.edu.co](mailto:infosidca2@unilibre.edu.co)

Ante usted, señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Javier Piedris". The signature is written in a cursive style with a large, prominent initial "P".

JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES  
CC:72.259.144 DE BARRANQUILLA.  
E-MAIL: [jept1981@gmail.com](mailto:jept1981@gmail.com)



# FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

UT CONVOCATORIA FGN 2022

GUÍA DE ORIENTACIÓN  
AL ASPIRANTE PARA LA  
PRUEBA DE VALORACIÓN  
DE ANTECEDENTES (VA)

CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022

NOVIEMBRE 2023

BOGOTÁ D.C - SEDE CENTENARIO CLL. 37 # 7 -43  
TEL: 382 10 00 - [WWW.UNILIBRE.EDU.CO](http://WWW.UNILIBRE.EDU.CO)





**TABLA DE CONTENIDO**

Índice de Abreviaturas .....	3
Introducción.....	4
Objetivo de la Guía .....	5
¿Cuál es el marco normativo que regula este Concurso? .....	5
¿Cuál es la estructura del Concurso de Méritos?.....	6
¿En qué consiste la Prueba de Valoración de Antecedentes (VA)? .....	6
¿A quiénes se les aplicará la Prueba de VA? .....	7
¿Cómo se aplica la Prueba de VA?.....	7
Factores de Puntuación para la Prueba de VA .....	8
Factor de Educación.....	9
¿Qué es la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, cómo se acredita y cuál es el puntaje que genera? .....	12
¿Qué es la educación informal, cómo se acredita y cuál es el puntaje que genera? .....	14
Algunos criterios relacionados con la validación de los soportes de educación .....	15
Factor de Experiencia .....	18
¿Cómo se acredita la experiencia? .....	19
¿Cuánto puntaje otorga la experiencia? .....	19
Nivel Profesional: .....	20
Niveles Técnico y Asistencial .....	21
Algunos criterios relacionados con la validación de los soportes de experiencia.....	21
Casos Ilustrativos.....	29
Resultados preliminares y reclamaciones de la Prueba de VA .....	31
¿Cómo consultar los resultados de la Prueba de VA? .....	31
Cómo es el proceso para presentar las reclamaciones de los resultados preliminares de la Prueba de VA? .....	32
¿Cómo consultar la publicación del resultado definitivo de puntuación en la Prueba de VA? .....	32

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
FGN	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OPECE	OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL
MEFR	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS
PRUEBA DE VA	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES
VRMCP	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
SIDCA2	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA - VERSIÓN 2

## INTRODUCCIÓN

La Fiscalía General de la Nación - FGN y la U.T Convocatoria FGN 2022 presentan la Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes (VA) del Concurso de Méritos FGN 2022. El objetivo de esta guía es proporcionar a los aspirantes que superaron la prueba de carácter eliminatorio (Competencias Generales y Funcionales), la información sobre los criterios, factores y procesos de validación que se evaluarán durante el desarrollo de la prueba de VA.

El artículo 253 de la Constitución Política de Colombia, señala que *"la ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia"*.

Por ello, la Comisión de la Carrera Especial de la FGN, en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014, mediante el Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer mil cincuenta y seis (1.056) vacantes de la planta de personal de la FGN que pertenecen al Sistema Especial de Carrera.

La U.T Convocatoria FGN 2022, responsable de la ejecución del concurso de méritos FGN 2022, en cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con la FGN, presenta la siguiente Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes - VA.

## OBJETIVO DE LA GUÍA

Orientar a los aspirantes que superaron la fase eliminatoria de las pruebas escritas, sobre los criterios y factores para el análisis y valoración de los soportes documentales de educación y experiencia que fueron cargados en el Sistema de Información para el Desarrollo de Carrera Administrativa Versión 2 (SIDCA2) durante la etapa de inscripciones, adicionales a los evaluados para el cumplimiento de los requisitos mínimos.

## ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA ESTE CONCURSO?

A continuación, se establece el marco normativo del Concurso de Méritos FGN 2022:

Figura 1

### Normatividad del Concurso



<sup>1</sup>“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA LA NUEVA VERSIÓN DEL MAPA DE PROCESO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.”

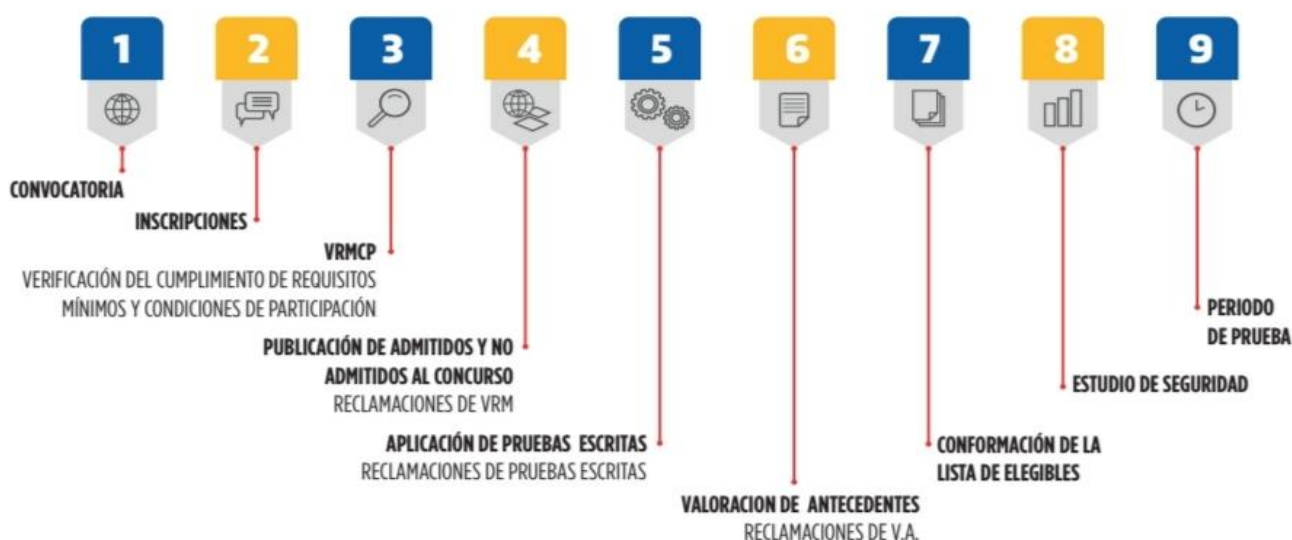
Fuente: elaboración propia.

## ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS?

El Concurso de Méritos FGN 2022 en las modalidades de Ingreso y Ascenso, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo No. 001 de 2023, cuenta con la siguiente estructura:

Figura 2

### Estructura del Concurso



Fuente: elaboración propia.

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA)?

En atención a los principios que orientan el Sistema de Carrera Especial de la FGN, y de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo No. 001 de 2023, la prueba de VA es un instrumento de selección que evalúa el mérito mediante el análisis y la valoración de la historia académica y laboral, relacionada con el o los empleos para los que se concursa respecto de su propósito, funciones o el área, grupo, proceso o subproceso en el que se encuentra ubicada la vacante.

Esta prueba es de carácter clasificatorio y tiene por objeto valorar la formación académica y la experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo a proveer. **Esta se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio, Competencias Generales y Funcionales.**

La U.T Convocatoria FGN 2022 aplicará la Prueba de VA, con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes, durante la etapa de inscripciones, en la aplicación SIDCA2. Esta se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y el resultado de esta valoración se presentará con una parte entera y dos (2) decimales truncados y su resultado será ponderado por el veinte por ciento

(20 %) asignado a esta prueba, como parte del puntaje total, según lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo de Convocatoria.

**Tabla 1**

**Ponderación General de las Pruebas**

PRUEBAS/COMPETENCIAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Generales y Funcionales	Eliminatoria	60 %	65,00/100
Comportamentales	Clasificatorio	20 %	N/A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20 %	N/A
<b>Total</b>		<b>100 %</b>	

*Fuente: Artículo 22 del Acuerdo N.º 001 de 2023.*

**Nota 1:** Serán puntuados únicamente **los documentos adicionales a los que fueron utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos tanto de educación como de experiencia** del empleo al cual se encuentra participando, **siempre y cuando se encuentren relacionados con el empleo**, y cumplan con las características previstas en el Acuerdo No. 001 del 2023, donde se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas. Por lo anterior, todos los documentos utilizados para acreditar los requisitos mínimos serán señalados como tal y NO serán puntuados en la prueba de VA, **incluyendo los documentos utilizados para aplicar equivalencias.**

**Nota 2:** Las equivalencias establecidas en la Resolución 0470 de 2014 de la FGN, **aplican únicamente para el cumplimiento de requisitos mínimos**, y, por consiguiente, no se aplicarán equivalencias para asignación de puntaje en VA. En este mismo sentido, se aclara que hay lugar a aplicación de una equivalencia, cuando no se cumple directamente con el requisito mínimo, acudiendo a la equivalencia como una alternativa para acreditar el requisito mínimo, siendo esto un reemplazamiento excepcional, por lo tanto, si el aspirante cumple directamente los requisitos mínimos, no hay lugar a aplicación de equivalencias.

## ¿A QUIÉNES SE LES APLICARÁ LA PRUEBA DE VA?

La Prueba de VA se realizará solo a los aspirantes que fueron admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación - VRMCP **y que aprobaron las pruebas escritas de carácter eliminatorio, Competencias Generales y Funcionales**, para las modalidades de Ingreso y Ascenso del Concurso de Méritos - FGN 2022.

## ¿CÓMO SE APLICA LA PRUEBA DE VA?

La U.T Convocatoria FGN 2022 aplicará la prueba de la siguiente manera:

Revisión y valoración de la documentación aportada por los aspirantes hasta el día del cierre de inscripciones de la Convocatoria, esto es, el 18 de abril de 2023, en la aplicación web SIDCA2

La revisión y valoración se realizará a través de la aplicación SIDCA2, la cual se llevará a cabo con el apoyo de un grupo de profesionales capacitados que verificarán cada uno de los documentos registrados.

Si el aspirante aportó documentos que acrediten estudios y experiencia adicionales al requisito mínimo, la U.T Convocatoria FGN 2022 puntuará cada documento según la tabla de criterios valorativos de acuerdo con el Nivel Jerárquico del empleo. **Cabe aclarar que, si los documentos no fueron presentados en debida forma, estos no recibirán puntaje alguno.** En ambos casos, el aspirante encontrará en el SIDCA2 las observaciones realizadas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en relación con cada uno de los documentos presentados.

Con base en la valoración efectuada por la U.T Convocatoria FGN 2022 sobre los documentos adicionales al requisito mínimo, y aportados por los aspirantes a través de SIDCA2, se determinará el puntaje a obtener en una escala de 0 a 100 puntos, y los criterios para la valoración de cada factor contemplados en el Acuerdo de Convocatoria.

Una vez culminado el proceso de revisión y valoración documental, la U.T Convocatoria FGN 2022 entregará los resultados, los cuales se publicarán en SIDCA2 para que los aspirantes realicen la respectiva consulta en la fecha determinada para tal fin, la cual será comunicada con la debida antelación.

### **FACTORES DE PUNTUACIÓN PARA LA PRUEBA DE VA**

Los factores de mérito para la Prueba de VA serán la Educación y la Experiencia. La puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso de Méritos, se evaluará el factor de educación, conformado por Educación formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del Acuerdo No. 001 de 2023.

Asimismo, el factor de experiencia, conformado por Experiencia profesional, Experiencia profesional relacionada, Experiencia relacionada, Experiencia laboral y Experiencia docente, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del Acuerdo No. 001 de 2023. Estos factores se evaluarán de acuerdo con lo establecido en el respectivo código de la OPECE y la puntuación se realizará sobre las condiciones que excedan los requisitos mínimos previstos para el empleo.

De igual manera, la ponderación para los factores de educación y experiencia tendrán un máximo permitido para cada uno de los componentes, sin sobrepasar los valores establecidos. Por lo anterior, la ponderación máxima a obtener en cada factor será la siguiente:

**Tabla 2**

#### ***Ponderación general de los factores de mérito en la prueba de Valoración de Antecedentes (VA)***

NIVEL JERÁRQUICO	EXPERIENCIA					EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada	Experiencia Laboral	Experiencia Docente	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
PROFESIONAL	40	10	N/A	N/A	10	30	N/A	10	100
TÉCNICO	N/A	0	40	20	N/A	20	10	10	100
ASISTENCIAL	N/A	0	40	20	N/A	15	15	10	100

*Fuente: elaboración propia a partir del artículo 31 del Acuerdo No. 001 de 2023.*

Para la prueba de VA se deben tener en cuenta los siguientes criterios generales:

La prueba de VA se realizará con base en los **documentos adicionales** a los aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el empleo o los empleos para los que concurra el aspirante.

Los documentos cargados en los factores de educación y experiencia se validarán hasta la fecha de cierre de inscripciones, esto es el 18 de abril de 2023.

Los documentos que no sean claros y legibles o no reúnan los requisitos que se exigen en el Acuerdo N.º 001 de 2023, no serán tenidos en cuenta, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

## FACTOR DE EDUCACIÓN

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. El factor de educación está clasificado en las siguientes modalidades:

Figura 3

### Factor educación



Fuente: elaboración propia.

**Nota:** en esta prueba se valorará únicamente, en el factor educación, aquellos títulos o certificaciones relacionados con el propósito y las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentre ubicada la vacante, y que sea **adicional** al requisito mínimo de educación exigido para tal empleo.

¿Qué es la educación formal, cómo se acredita y cuál es el puntaje que genera?

La educación formal es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos. En este tipo de educación corresponden los siguientes niveles:



Figura 4

Educación formal

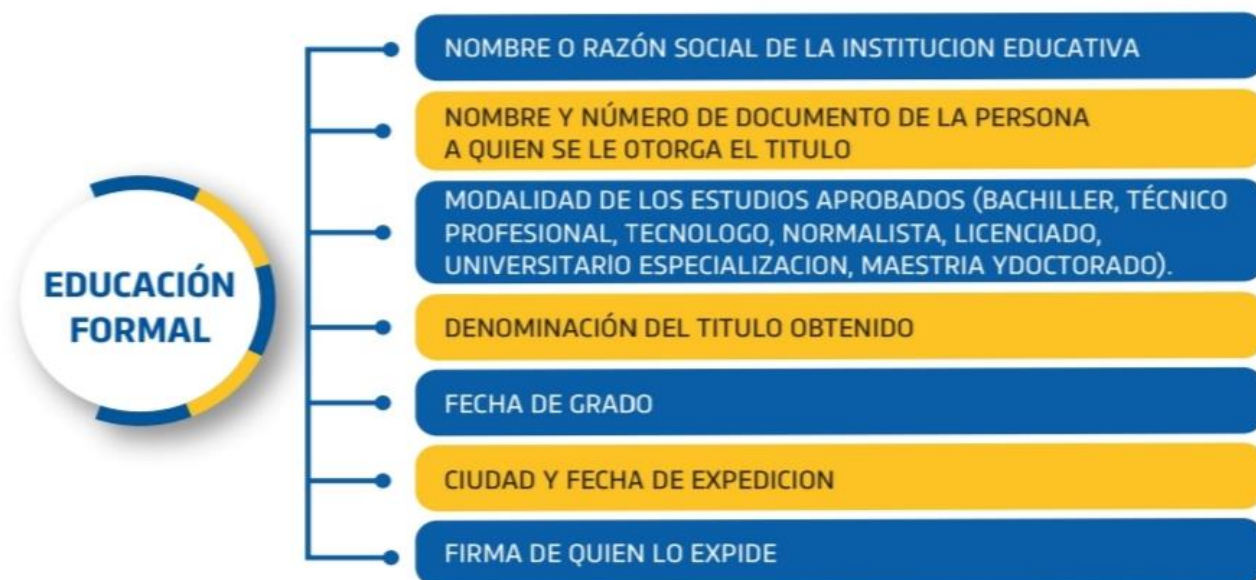


Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, la educación formal se acreditará mediante la presentación de certificados, diplomas, actas de grado y títulos otorgados por las instituciones que gozan de la autorización del Estado. Estos deberán contener **como mínimo** la siguiente información:

Figura 5

Formalidades de las certificaciones de Educación Formal



Fuente: elaboración propia.

Los títulos adicionales al requisito mínimo serán tenidos en cuenta en la prueba de VA, siempre y cuando, estos se encuentren relacionados con el propósito y las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentre ubicada la vacante.

A continuación, se detalla la puntuación que podrá obtener un aspirante con la presentación de documentos de *educación formal* que excedan el requisito mínimo y que estén debidamente acreditados, **los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2023** que rige el Concurso de Méritos FGN 2022 para cada factor, siempre y cuando, se encuentren relacionados con el propósito o las funciones del empleo, de acuerdo con el **área o grupo**, proceso o subproceso en que se ubique la vacante.

**Empleos del nivel profesional:** la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 30 puntos.

**Tabla 3**

*Puntajes en Educación Formal en el nivel Profesional*

NIVEL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO ADICIONAL
PROFESIONAL	30	20	15	10

*Fuente:* tabla elaborada con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

**Empleos del nivel técnico:** la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

**Tabla 4**

*Puntajes en Educación Formal en el nivel Técnico*

NIVEL	TÍTULO UNIVERSITARIO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	TECNOLOGÍA	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	TÉCNICA PROFESIONAL ADICIONAL
TÉCNICO	20	10	15	5	5

*Fuente:* tabla elaborada con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

**Empleos del nivel asistencial:** la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 15 puntos.

**Tabla 5**

*Puntajes en Educación Formal en el nivel Asistencial*

NIVEL	UNIVERSITARIO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	TECNOLOGÍA	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	TÉCNICA PROFESIONAL
ASISTENCIAL	0	0	15	5	5

*Fuente:* tabla elaborada con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

## ¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, CÓMO SE ACREDITA Y CUÁL ES EL PUNTAJE QUE GENERA?

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal; por consiguiente, esta conduce a la obtención de **Certificados de Aptitud Ocupacional –CAO, Certificados de Aptitud Profesional –CAP cuya denominación corresponde a Técnico Laboral.**

Los programas específicos de *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* se acreditan mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas, los cuales deberán contener los siguientes datos:

Figura 6

### Formalidades de las Certificaciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano



Fuente: elaboración propia.

En este nivel de educación los certificados pueden ser de:

**Figura 7**

*Tipos de certificados para Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano<sup>1</sup>*



*Fuente: elaboración propia.*

Para la prueba de VA se tendrán en cuenta los certificados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano relacionados con las funciones del empleo de acuerdo con el **área o grupo**, proceso o subproceso en donde se encuentre ubicada la vacante, además de los estudios acreditados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, esto es, el 18 de abril de 2023, en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2023, en el que se convoca y establecen las reglas del Concurso de Méritos, y de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 6**

*Puntajes en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Nivel Técnico.*

EMPLEOS DEL NIVEL TÉCNICO	
Número de certificados	Puntaje
3 o más	10
2	8
1	6

*Fuente: elaboración propia con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.*

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que se enuncian las denominaciones que serán entendidas como este tipo de formación para el Concurso, y que adicionalmente dichas certificaciones deben ser expedidas por instituciones registradas en el SIET.

Tabla 7

Puntajes en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Nivel Asistencial.

EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL	
Número de certificados	Puntaje
3 o más	15
2	10
1	5

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

## ¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN INFORMAL, CÓMO SE ACREDITA Y CUÁL ES EL PUNTAJE QUE GENERA?

De conformidad con la Ley 115 de 1994, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Es aquella que tiene como objetivo complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

La *educación informal* se acreditará mediante la **constancia de asistencia o participación** en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte.

Se exceptúan los cursos de inducción, de ingreso o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en una entidad.

Estas certificaciones deberán contener los siguientes datos como mínimo:

Figura 8

### Formalidades Constancias de la Educación Informal



Fuente: elaboración propia.

La educación informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas acumuladas certificadas y los cursos relacionados con las funciones del empleo a proveer, de acuerdo con el grupo o área, proceso o subproceso donde se ubique la vacante, con fecha de expedición no mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2023, esto es, 18 de abril de 2023, de la siguiente manera:

**Tabla 8**

***Puntajes en educación informal para el nivel profesional, técnico y asistencial***

NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL	
Intensidad horaria	Puntaje máximo
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

**Fuente:** elaboración propia con base en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2023

**Nota:** los certificados de educación informal en los que no se relacione intensidad horaria **no** serán puntuados en esta prueba.

**ALGUNOS CRITERIOS RELACIONADOS CON LA VALIDACIÓN DE LOS SOPORTES DE EDUCACIÓN**

Para el Factor de Educación se tendrán en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados a cada uno de los niveles que lo componen, como lo son Educación Formal, Educación Informal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

- Para **educación formal** únicamente se tendrán en cuenta los títulos adicionales al requisito mínimo solicitados en el respectivo código OPECE siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, de acuerdo con el grupo o área, proceso o subproceso donde se ubique la vacante.
- En el caso de los títulos de educación de posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado) se tendrán en cuenta para puntuación, aquellos relacionados con el propósito, las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área, proceso o subproceso donde se ubique la vacante.
- En el ítem de educación formal, cuando el aspirante hubiera aportado un título y de este se hubieren tomado años de educación superior para el cumplimiento del Requisito Mínimo, **los años excedentes no generarán puntaje**, toda vez que, en la prueba de Valoración de Antecedentes únicamente se puntúan los títulos adicionales al VRMCP.
- Para la prueba de VA se tendrán en cuenta títulos de *Educación Formal*; los cursos, seminarios, diplomados, simposios, talleres que pertenezcan a *Educación Informal*; y los certificados de Técnico

Laboral por Competencias, Certificado de Conocimientos Académicos, Certificado de Aptitud Profesional y Certificado de Aptitud Ocupacional pertenecientes a Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, siempre y cuando se encuentren relacionados con el propósito, las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área, proceso o subproceso donde se ubique la vacante.

- No serán tenidos en cuenta para puntuar en la prueba VA las certificaciones de estudios donde refiera semestres o años cursados o aprobados, por cuanto no se encuentra contemplado como factor puntuable dentro del Acuerdo No. 001 de 2023.
- Los títulos de bachiller en cualquier modalidad no generan puntaje en el presente Concurso de Méritos, pues este tipo de formación no está contemplada para ello.
- Para acreditar estudios de técnico profesional, tecnólogo, profesional, especialización, maestría o doctorado, el aspirante debió aportar el diploma, acta de grado, o tarjeta profesional respectiva, o la certificación donde conste que obtuvo el título e indique en el mismo número de acta, registro de folio, fecha de grado, siendo estos los únicos documentos válidos para ser tenidos en cuenta y obtener puntaje en educación formal.

**Nota:** la certificación de terminación y aprobación de materias, o certificación que relacione que únicamente se encuentra pendiente la ceremonia de grado NO reemplazan el título y no se tendrán en cuenta en ningún caso.

- Para los empleos de Agente de Protección y Seguridad, se aplicará el principio de favorabilidad, puntuando las horas "excedentes" del certificado aportado, para cumplir con el curso de 120 horas requerido en el factor educación de los requisitos mínimos.
- **Ejemplo:** si el participante acredita un curso relacionado con Seguridad de 250 horas, serán objeto de puntuación 130 horas, las cuales hacen parte del excedente del curso; lo anterior siempre y cuando la fecha de realización se encuentre dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones y cumpla con los demás criterios establecidos en Artículo 18 del Acuerdo de Convocatoria.

**Nota:** Si la acreditación del Curso de 120 horas de seguridad se dio por medio de título de técnico profesional o tecnólogo, dicho título NO podrá puntuarse para la Prueba de Valoración de Antecedentes, en atención a que se utilizó para la acreditación del requisito mínimo del empleo (Diploma de Bachiller en cualquier modalidad, curso de 120 horas de seguridad)

- Para *educación informal*, los certificados o constancias de estudio que se encuentren en idioma diferente al español deberán contener la traducción, la cual deberá estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución N.º 1959 de 2020, y su modificatoria, Resolución 7943 de 2022, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se validará como Educación Informal, en todos los empleos, independientemente del nivel jerárquico al que pertenezcan, los cursos transversales como:

- Sistemas de Gestión de Calidad
- Sistema de Gestión Integrado
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeación
- Proyectos
- Gestión Documental
- Archivo
- Ofimática (word, Excel, power point)

- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- Servicio al cliente o usuarios (atención al ciudadano)
- Comunicación asertiva

En Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH se podrán validar como transversales los certificados de:

- Sistemas de Gestión de Calidad
- Sistema de Gestión Integrado
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeación
- Proyectos
- Gestión Documental
- Archivo
- Ofimática (word, Excel, power point)

- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- Servicio al cliente o usuarios (atención al ciudadano)
- Comunicación asertiva

De igual manera, se validarán aquellos programas de ETDH o cursos de la Educación informal que puedan considerarse como transversales o comunes para los grupos o áreas (Fiscalía, Policía Judicial y Gestión y Apoyo Administrativo). Como para los empleos de Policía Judicial: los relacionados con metrología científica, normas ISO/IEC 17025, como quiera que los laboratorios de la FGN se encuentran debidamente acreditados bajo estos estándares.

Los estudios realizados y los títulos de educación formal obtenidos en el exterior requieren para su validez estar traducidos, apostillados o legalizados, según sea el caso. Si se encuentran en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado; todo ello en los términos previstos en la Resolución No. 1959 de 2020 o aquella que la modifique o adicione, así como la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para la prueba de VA, en el apartado de educación, con respecto a la formación de nivel técnico profesional y tecnológica, se tendrá en cuenta la definición de los artículos 24 y 25 de la Ley 30 de 1992.



## Resultados

Nombre: JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES	Documento: CC : 72259144	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV	Nivel jerárquico: TÉCNICO	Número de inscripción: I-202-02(6)-84881
Proceso/Subproceso: POLICÍA JUDICIAL		

-  Notificaciones
-  Datos
-  Documentos
-  Estudios
-  Experiencias
-  Opece >
-  Pagos
-  Reclamaciones
-  Resultados
-  Salir

### Requisitos de Participación >

### Requisitos Mínimos de Educación >

### Requisitos Mínimos de Experiencia >

 72259144

### Propósito Principal >

### Funciones Esenciales >

### VRM

### PRUEBAS

### VA

#### Requisito Mínimo Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
 Bachiller	ICFES	BACHILLER ACADEMICO	1998-02-02	1999-05-11
 Curso	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	ESPECIALIZACION ESCOLTA PROTECCION A DIGNATARIOS 60HORAS	2021-09-06	2021-10-22
 Curso	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD	ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES 60 HORAS	2021-03-01	2021-03-26

#### Requisito Mínimo Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	SOLDADO PROFESIONAL	2003-04-16	2007-02-28
 VIGILANCIA ACOSTA LTDA	VIGILANTE	2018-12-01	2020-01-15



Total de horas cátedra: 0 hrs

Total experiencia (meses): 60 m, 0 d

## Educación Formal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
Total					0.00

## Educación Informal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORA)
Curso	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD	FUNDAMENTACION SUPERVISORES 100 HORAS	2022-01-10	2022-02-11	100
Curso	LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD	PROFUNDIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES 30 HORAS	2014-06-02	2014-06-20	30
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	PREVENIR INCIDENTES DE ACUERDO CON CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y NORMAS VIGENTES	2013-03-04	2013-05-30	0
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ATENCION AL CLIENTE	2014-06-09	2014-06-27	40
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	CONTROLAR ACCESOS DE ACUERDO CON NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA	2020-01-14	2020-03-02	0
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	SALUD OCUPACIONAL	2011-08-01	2011-08-31	60
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2011-08-15	2011-09-15	40
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INTERNET Y CORREO ELECTRONICO	2011-06-01	2011-06-28	40
Curso	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA	REENTRENAMIENTO SUPERVISORES 30 HORAS	2023-02-01	2023-02-28	30
Curso	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD	REENTRENAMIENTO MANEJADOR CANINO ENFASIS EN NARCOTICOS	2020-08-10	2020-08-28	30

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMP (HORA)
Curso	CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL	REENTRENAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS	2019-10-07	2019-10-25	30
Curso	CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL CSI LTDA	ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES 60 HORAS	2019-10-01	2019-10-31	60
Curso	CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL CSI LTDA	ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES 60 HORAS	2018-09-10	2018-09-28	60
Curso	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA	REENTRENAMIENTO VIGILANCIA 30 HORAS	2022-07-18	2022-07-29	30
Curso	CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CEES	DERECHOS HUMANOS	2022-03-07	2022-03-07	1
Curso	CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL CSI LTDA	REENTRENAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS 30 HORAS	2018-09-10	2018-09-28	30
Curso	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD	ACTUALIZACION DE MANEJADOR CANINO	2013-06-17	2013-06-28	30
Curso	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	CURSO DE INTRODUCCION A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2007-02-05	2007-02-23	50
Curso	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	CURSO BASICO DE ESCOLTA	2007-03-01	2007-03-23	50
Curso	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	CURSO BASICO DE VIGILANCIA	2007-03-01	2007-03-23	50

Total 10.00

## Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTAD
----------------------	-------------	----------	--------------	--------------------	-------

Total 0.00

## Experiencia Profesional

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTAD
---------	-------	---------------	--------------	-------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

## Experiencia Profesional Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADOC
Total de meses:		0 m, 0 d	Total	0.00

## Experiencia Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADOC
▶ SEGURIDAD TEBOL LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2007-05-28	2008-05-27	VALIDC
▶ VIGILANCIA ACOSTA LTDA	VIGILANTE	2020-01-16	2020-07-16	VALIDC
▶ SEGURIDAD TEBOL LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2008-07-01	2009-06-30	VALIDC
▶ SEGURIDAD TEBOL LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2010-06-01	2010-12-29	VALIDC
▶ SEGURIDAD TEBOL LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2011-07-28	2012-07-27	VALIDC
Total de meses:		49 m, 0 d	Total	40.00

## Experiencia Laboral

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADOC
▶ SEGURIDAD NACIONAL LTDA	VIGILANTE	2020-09-23	2021-04-12	VALIDC
▶ VISE LTDA	VIGILANTE	2009-07-27	2010-01-26	VALIDC
▶ SERACIS LTDA	VIGILANTE	2014-08-05	2014-10-20	VALIDC
▶ HELAM SEGURIDAD LTDA	VIGILANTE	2021-04-20	2021-08-26	VALIDC
▶ SEGURIDAD OCCIDENTE LTDA	VIGILANTE	2021-09-02	2023-04-13	VALIDC
▶ COSEQUIN LTDA	VIGILANTE	2014-12-01	2015-06-30	VALIDC
▶ SEGURIDAD TEBOL LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2010-12-30	2011-04-04	VALIDC
Total de meses:		49 m, 0 d	Total	20.00

## Experiencia Docente

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADOC
Total de horas cátedra:		0	Total	0.00

## Experiencia No Aplica

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶ GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2011-04-06	2011-07-27

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir



## Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO
Documento de identidad	NO VALIDO
Libreta Militar	NO VALIDO
Licencia Conducción	NO VALIDO
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	NO VALIDO
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	NO VALIDO

Resultado total 70.00

## Observación

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

## CONSOLIDADO

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir



## Detalle reclamo número 2023120014584 - VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Nombre: JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES	Documento: CC : 72259144	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV	Nivel jerárquico: TÉCNICO	Número de inscripción: I-202-02(6)-84881
Proceso/Subproceso: POLICÍA JUDICIAL		

### Reclamación valoración de antecedentes

Reclamación - 2023120014584

Fecha reclamación

2023-12-01 08:39:36.276629

Tipo de reclamación

EDUCACIÓN

Asunto

ETDH CALIFICADO COMO EDUCACIÓN INFORMAL (no válido)

Resumen

Por favor revisar los cursos SENA de competencia Laboral que fueron calificados como educación informal y no como ETDH.

### Respuesta

Bogotá. D.C, diciembre de 2023

Aspirante:

**JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES**

**CÉDULA: 72259144**

**INSCRIPCIÓN ID: 84881**

Concurso de Méritos FGN 2022

**Radicado de Reclamación No. 2023120014584**

**Asunto:** Respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes - VA, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

La Comisión de la Carrera Especial (CCE) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014, a través del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer mil cincuenta y seis (1.056) vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema Especial de Carrera. El Concurso contempla entre otras pruebas, la Prueba de Valoración de Antecedentes - (VA), para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, la cual conforme con el artículo 30 del precitado Acuerdo, la define como un *"Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el empleo para el que se concursa."*

De acuerdo con lo enunciado, el artículo 35 del **Acuerdo No. 001 de 2023**, norma del Concurso de Méritos, establece que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, las cuales deben ser atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 30 de noviembre de 2023<sup>1</sup>, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 01 y el 07 de diciembre de la presente anualidad.

Revisada la aplicación SIDCA2, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

<sup>1</sup> Boletín Informativo n.º 14 del 24 de noviembre de 2023.

*"ETDH CALIFICADO COMO EDUCACIÓN INFORMAL (no válido)"*

*"Por favor revisar los cursos SENA de competencia Laboral que fueron calificados como educación informal y no como ETDH."*

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo antes citado, es la norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4° de dicho acto administrativo.
2. Frente a su solicitud de asignar puntaje a los cursos PREVENIR INCIDENTES DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y NORMAS VIGENTES, ATENCIÓN AL CLIENTE, CONTROLAR ACCESOS DE ACUERDO CON NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO, expedidos por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), es preciso indicar que no son válidos para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, toda vez que el Acuerdo No. 001 de 2023 define claramente en el artículo 17, cada uno de estos tipos de formación, y los criterios para la revisión documental, así:

**Educación Informal:** *de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.*

**Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH:** *es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.*

#### **ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL.**

(...)

**Educación Informal:** *se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como **diplomados, cursos,***



**seminarios, congresos, simposios, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:**

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

**Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación **expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello**. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar que solo se tienen en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET**.

(...)

Revisado nuevamente, los cursos:

- Prevenir incidentes de acuerdo con características del servicio y normas vigentes
- Atención al cliente
- Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada
- Salud ocupacional
- sistemas de gestión de calidad - seguridad y salud ocupacional
- manejo de herramientas de internet y correo electrónico,

Expedidos por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), corresponden a Educación Informal, razón por la cual no son válidos para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la prueba de Valoración de Antecedentes en el presente Concurso de méritos, y en consecuencia no procede modificación del puntaje en este ítem.

Con base en lo expuesto, se confirman los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes publicados el 30 de noviembre de 2023, para el empleo con número de inscripción referido en el encabezado del cual usted está presentando el escrito de reclamación en SIDCA2.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación; no obstante, acoge en su formalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2023.

Cordialmente,

**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

**U.T Convocatoria FGN 2022**

Original firmado y autorizado.

*Proyectó: Diana Rodríguez*

*Revisó: Yelyszabeth Atencia*

*Auditó: Javier Velásquez*

*Aprobó: Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.*

*Aprobó: Coordinación de VRMCP.*



## Consolidado de ponderaciones generales

FACTOR DE PUNTUACIÓN	CARÁCTER	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA	CALIFICACIÓN PONDERADA (PONDERACIÓN*PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA)
Verificación de Requisitos Mínimos	Eliminatorio	No aplica	Admitido	No aplica
Competencias Básica y Funcionales	Eliminatorio	60%	76.00	45.60
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	72.00	14.40
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	70.00	14.00
Total		100%		

Total Ponderado 74.00

Posición 5

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece &gt;

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir









PREGUNTAS FRECUENTES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
<b>¿Qué es la educación para el trabajo y desarrollo humano, antes educación no formal?</b>	De conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados propios de la educación formal. Se organiza en un Proyecto Educativo Institucional - PEI, con el fin de ofrecer programas de formación laboral o académica flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de las personas, la sociedad, las demandas del mercado laboral y del sector productivo.
<b>¿Qué es la educación informal?</b>	La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para <b>complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos</b> , habilidades, técnicas y prácticas de conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿Se pueden emitir los cursos de educación informal?</b>	Se pueden emitir los cursos de educación informal solo cuando se haya expedido una constancia de asistencia y no sea objeto de certificación.
<b>¿En qué consiste la educación informal y quién emite la constancia?</b>	La educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades y prácticas de conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿En qué consiste la aptitud y cómo se obtiene?</b>	Los conocimientos hacen parte de la oferta educativa informal, son cursos inferiores a 160 horas, son flexibles y de una constancia de asistencia, no requieren de inscripción por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿Qué es el sistema para brindar la educación para el trabajo y desarrollo humano?</b>	Se organiza por medio de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades y prácticas de conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿Cuáles son los requisitos para registrar y registrar en la oferta?</b>	Los cursos de educación informal son flexibles y de una constancia de asistencia y no son objeto de certificación. Se organiza por medio de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades y prácticas de conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿Cuáles son los requisitos para la expedición de una constancia?</b>	La educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades y prácticas de conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿En qué consiste la constancia de funcionamiento y quién la emite?</b>	La constancia de funcionamiento es un documento que emite la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿Cuáles son los requisitos para obtener la constancia de funcionamiento?</b>	La constancia de funcionamiento es un documento que emite la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.
<b>¿En qué consiste la constancia de funcionamiento, por qué se emite y para qué sirve?</b>	La constancia de funcionamiento es un documento que emite la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

## PREGUNTAS FRECUENTES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### PREGUNTA

### RESPUESTA

¿Qué es la educación para el trabajo y desarrollo humano, antes educación no formal?

De conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados propios de la educación formal. Se organiza en un Proyecto Educativo Institucional - PEI, con el fin de ofrecer programas de formación laboral o académica flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de las personas, la sociedad, las demandas del mercado laboral y del sector productivo.

¿Qué es la educación informal?

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para **complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos**, habilidades, técnicas y prácticas de conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

¿Se pueden emitir los cursos de educación informal?

Se pueden emitir los cursos de educación informal solo cuando se haya expedido una constancia de asistencia y no sea objeto de certificación.



RESULTADOS OTROS CONCURSOS  
FISCALIA 2021 SIDCA 1 AGENTE DE PROTECCION Y SEGURIDAD IV



72259144

	2021-10-23
	2021-10-28
	60
	Si


Total 10.00

### Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Técnico Laboral por Competencias	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	
CONTROLAR ACCESOS DE ACUERDO CON NORMATIVAS DE SEGURIDA PRIVADA NIVEL AVANZADO	
	2020-03-06
	2020-03-18
	Si

Total 6.00

3/1/24, 21:54
Resultados » sidca



- Notificaciones
- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICACIÓN
Conocimientos Académicos	SENA	CONTROLAR ACCESOS DE ACUERDO CON NORMATIVAS DE SEGURIDA PRIVADA NIVEL AVANZADO	2020-03-18	2020-03-18	SI
				Total	6.00

**Experiencia Profesional**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICACIÓN	
		Total de meses:	0 m, 0 d	Total	0.00

**Experiencia Profesional Relacionada**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICACIÓN	
		Total de meses:	0 m, 0 d	Total	0.00

**Experiencia Relacionada**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICACIÓN	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2008-01-17	2008-05-27	SI	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2008-07-01	2009-06-30	SI	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2010-06-01	2011-04-04	SI	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2011-07-28	2012-07-27	SI	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2012-08-28	2013-07-12	SI	
		Total de meses:	49 m, 0 d	Total	35.00

**Experiencia Laboral**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICACIÓN	
VIGILANCIA ACOSTA LTDA	GUARDA DE SEGURIDAD	2018-12-01	2020-07-16	SI	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2013-07-13	2013-08-27	SI	
SEGURIDAD TREBOL	GUARDA DE SEGURIDAD	2013-09-26	2014-07-31	SI	
		Total de meses:	31 m, 6 d	Total	15.00

**Experiencia No Aplica**

Folio	Institución	Título/ Nombre de Curso	Horas	Observaciones
1	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	ESPECIALIZACIÓN ESCOLTA PROTECCIÓN A DIGNATARIOS	60	VALIDADO, DOCUMENTO VÁLIDO EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES COMO EDUCACIÓN INFORMAL.
2	SENA	SERVICIO AL CLIENTE UN RETO PERSONAL	40	NO VÁLIDO, EL DOCUMENTO APORTADO NO ES TENIDO EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, TODA VEZ QUE EL ASPIRANTE YA CUMPLIÓ CON LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN EL FACTOR DE EDUCACIÓN INFORMAL. TAL Y COMO LO INDICA EL ANEXO TÉCNICO DE LOS ACUERDOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TERRITORIAL 8.
3	SENA	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	40	NO VÁLIDO, EL DOCUMENTO APORTADO NO ES TENIDO EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, TODA VEZ QUE EL ASPIRANTE YA CUMPLIÓ CON LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN EL FACTOR DE EDUCACIÓN INFORMAL. TAL Y COMO LO INDICA EL ANEXO TÉCNICO DE LOS ACUERDOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TERRITORIAL 8.

Observación	Puntaje Máximo	Total Puntaje
Se otorgan máximo 5 puntos de acuerdo al número total de horas certificadas de los cursos de educación informal relacionados con las funciones del empleo al que concurra.	5	5

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (FORMACIÓN LABORAL)**

Folio	Institución	Título/ Nombre de Curso	Horas	Observaciones
1	SENA	CONTROLAR ACCESOS DE ACUERDO CON NORMATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA NIVEL AVANZADO	NO INDICA	VALIDADO, DOCUMENTO VÁLIDO EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES COMO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

## DIPLOMAS APORTADOS



Libertad y orden  
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

### El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

**JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72259144

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
Norma

**Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada - NIVEL AVANZADO**

Código: 260401040 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en IBAGUÉ, A los dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

754404 - 18/03/2020  
No Y FECHA REGISTRO

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL TOLIMA

Vigencia:  
hasta el 18 de Marzo de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 931000260401040CC72259144C.



Libertad y orden  
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

### El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003  
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

**JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES**

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.259.144

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
Norma

**Prevenir incidentes de acuerdo con características del servicio y normas vigentes.**

Código: 260401002

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por  
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia  
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL TOLIMA

SGC2013NC00340 - 12/06/2013  
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA  
12 de Junio de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9310002604010021022CC72259144C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**JAVIER ENRIQUE PIEDRIS TORRES**

Con Cedula de Ciudadania No. 72.259.144

Cursó y aprobó la acción de Formación

### SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, al primer (1) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por  
ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia  
ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ  
SUBDIRECTORA  
CENTRO DE COMERCIO  
REGIONAL ANTIOQUIA

21134945 - 01/07/2014  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930100759541CC72259144C.



ACADEMIA COLOMBIANA  
DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

Licencia de funcionamiento No. 82387 del 13 de Octubre 2017  
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
NIT : 830.101.219 - 0



### Hace Constar Que

**PIEDRIS TORRES JAVIER ENRIQUE**

C.C No. 72259144 De BARRANQUILLA

Asistió y Aprobó

R.I. No 359785

### REENTRENAMIENTO MANEJADOR CANINO ENFASIS EN NARCOTICOS

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 82347 del 13 de OCT 2017

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en BOGOTÁ a los 5 días del mes de SEPTIEMBRE de 20

Supervigilancia

Frete al puente de Venecia  
PBX : 7116299 - 7116301

GERENTE GENERAL

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ  
AV Calle 45 A Sur No 53 - 95

DIRECTOR ACADÉMICO

Para Verificar Autenticidad  
Celular : 3208568414 - 3208552341



VIGILADO  
SUPERVIGILANCIA





# ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA

Licencia de funcionamiento No. 003747 Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Vigente hasta el 18 de Junio de 2014

"CENTRO DE CAPACITACIÓN MANEJADORES CANINOS"  
NIT: 830.101.219 - 0

Hace Constar Que

**PIEDRIS TORRES JAVIER ENRIQUE**



C.C. No. 72259144 De BARRANQUILLA

ECSP577 A 115174 Asistió y aprobó R.I. No. 172374

**ACTUALIZACION DE MANEJADOR CANINO**

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 4501 del 13 de **JULIO** de **2012**

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en 2012, a los 13 días del mes de **JULIO** de 2013

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Para Verificar autenticidad: PBX: 711 62 99

Of. Calle 45 A Sur No. 53 - 55 Frente al puente de Venecia  
PBX: 711 62 99 Cels.: 3208532361 - 3208536414  
E-mail: profsegsuridan@vts.net.co

Agencia Duitama: Calle 12 No 38 - 40  
A.V. Circunvalar Sector  
La Floresta - Tel: (099) 761 1568 - Cel: 320 836 2973

Agencia Cartagena  
Diag. 218 No 48 - 79 - Tel: (095) 672 2127

Agencia Retiro: Cra 5A No. 16-66  
Barría Quindío - Tel: (095) 674 9822  
875 5402 - Cel: 320 836 3398

Agencia Medellín: Cra 43 No. 54  
24 Oriental con Corrales  
Tel: (094) 225 27 98 - 230 75 95 Cel.: 320 836 3611



Buscar este sitio

- Inicio
- Transparencia
- Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Participa
- La Entidad
- Formación
- Empleabilidad
- Empresarios
- Sala de Prensa

SENA > Inicio > Ciudadano

## preguntas\_frecuentes

- Tramites y Otros Procedimientos
- Administrativos - OPAS
- Servicios de la Entidad
- Canales de atención
- Presentar PQRSD
- Denuncias de actos de corrupción
- Pagos en Línea
- Oficina virtual de radicación
- Satisfacción de usuarios
- Caracterización de Grupos Valor y de

Pregunta

¿Cuánto tarda el proceso de Certificación por Competencias Laboral desde el momento en que se realiza la solicitud?

categoría

Certificación por Competencias

Respuesta

**Obtener esta certificación dura en promedio cinco semanas, tiempo durante el cual un evaluador experto le explica al aspirante en qué consiste el proceso y le da a conocer la Norma de Competencia Laboral frente a la cual será evaluado. Después le tomará las evidencias de conocimiento, desempeño y producto. Este tiempo puede variar según la complejidad de la NCL.**

Activa

Sí

Creado el 11/11/2022 11:18 a. m. por Carlos Andres Orjuela Lasso

Última modificación realizada el 11/11/2022 11:18 a. m. por Carlos Andres Orjuela Lasso

Cerrar